

Dijo que por ende se dio a don Juan de Compañon o a don
 Juan Carrillo, asistiendo a el Sr. Conde, para un año de un
 pp. que desde la Casa de Alonso Garcia, de Oficio y Policia
 Negativa la Alameda de El Carmen, y cura el Camino Real
 que de Andalucía, pasa al Valencia; Afes a recoger el poco
 fabricare algunas cosas, correspondientes a la Confirmitacion
 de la Refeida de don Alonso Garcia, en quanto de la tierra, y de
 longués, hasta lindar con otro Camino Real. Tdese hacia que
 viene a D. que por acuerdos de los años 1622. 23. y 24. prohibe
 no se fabuquen cosas en el erido fuera del puente de piedra, con
 se expresa en la tabla que se alla fixada en la antecala de lo de
 esta Alameda; siendo Constante, que con la novedad de el
 oficio pp. a Casa de padosa, que se esta fabricando, y la mud.
 de Caminos la a de tener inmediata a la Refeida casa de don
 Alonso Garcia, y que con el trafico por el puente de piedra, se
 abundante Comercio es notorio, y en una poblacion de la m.
 rid con que se halla de presente, se espera de aumento, por el
 dese, que manifestaran muchos Vecinos, en dilataz habitacion
 soluzitando terrenos, y Redificando Solares; Al qual se añade
 que costado el Refeido erido, con la fabrica de algunas cosas
 se halla proximo el erido, que sirve de Camino. Quisiera se
 bien inmediata labrarde Carradura, que los Caminos de
 Segura, siendo con otro Camino Real. Tdese a donde, que
 concludo otro puente de piedra sea convenientemente prohibido
 D. como lo costaba y no se aruinarase el antiguo puente
 de piedra, que se fabrica en el erido de el camino, para un
 dera aruizada, para edificar tierra y para y para
 los, y que las Casas aruizadas, y todo de villa de Segura, para
 pasen en las poblacion, para aruizar los eridos,
 que ocupan la antecala de el camino de Segura, y para
 plaza de el. Carradura, y para edificar, para aruizar
 sus ciertas puentes que en otro erido fuera del puente de piedra,
 encontraron los Oficios de esta Ciudad los puentes.

En el
 de
 de
 de

